Sucre Cauca, 27 de noviembre de 2024

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 003-CDIA- 2024

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con los artículos 2° y 209 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone que son fines esenciales del Estado *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos (…)"*.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Sucre, es un ente territorial dotado de autonomía administrativa y financiera, en tanto se encarga en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional y el numeral 1º de la Ley 1551 *"(…) prestar los servicios públicos (…) y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (…)"* en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad territorial.

La Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone *"el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*. Así mismo, señala que *"El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas"*.

El artículo 4º del Decreto 806 de fecha 30 abril de 1998, en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993 definió el Plan de Atención Básica P.A.B (hoy Plan de Intervenciones Colectivas PIC) como un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de la Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado; y en relación específica con las entidades territoriales, una obligatoriedad su financiación, planeación, ejecución, y control.

En este orden, y conforme la normatividad antes citada, para su ejecución, las entidades territoriales, podrán contratar, entre otras, con las entidades promotoras de salud, EPS, cajas de compensación familiar CCF, las Instituciones Prestadoras de Salud IPS y las comunidades y las empresas solidarias de la salud ESS. Igualmente, debe ser diseñado, adoptado y asumido en el Plan Local y en el Plan de Desarrollo, y financiado con recursos del situado fiscal destinados al fomento de la salud y prevención de la enfermedad, con los recursos fiscales derivados de los programas nacionales del Ministerio de Salud y con recursos que para el efecto destine el municipio, departamento o distrito.

El artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece en cabeza del Municipio las siguientes competencias o funciones en materia de **salud pública**:

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

(…)

44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9a. de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

44.3.7 Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel municipal.

Por otro lado, el artículo 46 ibidem, concordante con lo anterior, indica que para la ejecución y/o prestación de las anteriores competencias, el municipio ***contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial***, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En relación con esto último, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 establece a su literalidad que: *"**La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud**. En todo caso, **toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado**, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El Ministerio de Salud y protección Social, mediante Resolución 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida, modificada por las Resoluciones 050 de 2021, 2405 de 2021 y 464 de 2022, y que en razón a la finalización de su vigencia, mediante Resolución 10 de fecha 14 de junio de 2022, emitida por esta misma autoridad, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, se adoptó la versión del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Este acto administrativo, define al Plan Decenal de Salud Pública, como un pacto social y mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios que buscan avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y la salud de la población, así como también lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable. Es por este sentido que, el Plan Decenal de Salud Pública determina que la salud esta referenciada a las condiciones con las cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, razón por la cual dicho plan se desarrolla a través de ocho dimensiones prioritarias para la vida (Dimensión Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud Publica en Emergencias y Desastres, Salud y Ámbito Laboral) y dos dimensiones transversales como lo es la Dimensión Transversal de Poblaciones Vulnerables y el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud Publica.

Es por esta razón que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se modifica la Resolución 1035 de 2022, establece en cabeza de la entidad territorial la responsabilidad de la implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para lo cual deberá concurrir al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan, a través del Plan Territorial de Salud que debe formular la Administración Municipal, en cada cuatrienio; de este proceso de Planeación Integral en Salud, se deriva el Plan de Acción en Salud PAS, que se construye en armonía con el Plan de Desarrollo Territorial y como lo establece el artículo 34 y 36 de la precitada Resolución el PAS "*Está orientado a conectar en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas establecidas previamente en el PTS para el logro de resultados en salud".*

El plan de acción en salud está compuesto por tres líneas operativas: **promoción de la salud**, **gestión del riesgo** y **gestión de la salud pública**, las cuales deben ser desarrolladas de acuerdo con las prioridades de la entidad territorial y conforme a lo establecido en las disposiciones y directrices definidas por el Ministerio de Salud y

Protección Social mediante la Resolución No 0000518 de 2015. Es por esta razón que la Administración Municipal, en cumplimiento a la normatividad que rige la materia de Planeación integral en salud, realizo la construcción del Plan Territorial de Salud de manera participativa buscando impactar positivamente en los determinantes de salud.

La Alcaldía Municipal de Sucre, de acuerdo a las metas programadas en el Plan de Desarrollo, Plan Territorial de Salud 2020-2023 y a la priorización de eventos en salud publica consignados en el Análisis de Situación en Salud ASIS con enfoque de determinantes sociales en salud, construyo el Plan de Acción en Salud de la vigencia 2020 el cual conto con asesoría por parte del Consejo Territorial de Salud y aprobación de las actividades y recursos proyectados para la misma por parte del Consejo de Gobierno.

En el Plan de Acción en Salud 2020 del Municipio, se establecieron actividades que guardan relación con las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, las cuales se relacionan a los procesos de Gestión de la Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, discriminadas por las líneas operativas, de promoción de la salud, gestión del riesgo en salud y gestión de la salud pública de conformidad a la Resolución 518 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC".*

Es por tal razón que la Entidad Territorial en aras de dar cumplimiento a las responsabilidades definida por la Nación en la Ley 715 de 2001 numeral 44.3.1. "*Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal"* y de forma precisa para la Salud Pública el literal h del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 estableció que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica.

De acuerdo a lo expuesto, el Plan de intervenciones colectivas que hace parte integral del Plan Territorial de Salud y es complementario al Plan Obligatorio de Salud-POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la Resolución 518 de 2015, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la Salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas fueron diseñadas de acuerdo a los lineamientos técnicos de la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y demás normatividad transitoria que ha surgido a consecuencia de la Pandemia por COVID-19 como lo es la Circular Externa 000025 de 2020, Resolución 507 de 2020 y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Resolución 518 de 2015, establece que las Entidades Territoriales de orden Municipal dentro de sus competencias establecidas en la precitada resolución deben formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectiva, para lo cual define en el artículo 14 los criterios de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) estableciendo que la "*contratación del PIC Departamental, distrital y municipal, se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios*

establecidos en el artículo 15 de la citada resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

De conformidad con todo lo antes expuesto, la entidad territorial considera procedente celebrar acuerdo contractual, con el fin de ejecutar las acciones del PIC, con la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE**, identificada con el NIT. 900.145.767-8; cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, previa verificación de que posee capacidad jurídica, técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación de los servicios de baja complejidad, la cual está inscrita como Prestador de Servicios de Salud que administra la Secretaría Departamental de Salud del Cauca bajo el Código No. 19-10000114.

En concordancia con lo anterior, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato interadministrativo entre el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca y la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE,** con el objeto de garantizar la ejecución de las intervenciones colectivas, en concordancia la priorización de salud realizada, de conformidad con lo establecido en el numeral 4°, literal c), numeral 4°, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece que es causal de contratación directa "(…) ***los contratos interadministrativos se llevarán a cabo bajo la modalidad de contratación directa*** (…)", y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, que indica: "(…) *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.*

Necesidad, que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sucre, Cauca de la presente vigencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 387 del 20 de noviembre de 2024, se justificó y ordenó la respectiva contratación directa.

Así mismo, esta, en aplicabilidad del principio de planeación, posee proyecto de inversión, en el banco de proyectos del Municipio, denominado ***"Fortalecimiento de la Gestión en Salud Pública Vigencia 2024 Municipio de Sucre Cauca",*** identificado con el código **BPIN 2024197850006,** y se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo 024 a 2027**,** en los siguientes componentes:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Paz y Equidad Social
SECTOR:	19 – Salud y Protección Social (Fondo Local de Salud)
PROGRAMA:	1905 – Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA **-** CÓDIGO BPIN 2024197850006

2.1.1 Clasificación Del Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Código UNSPSC	Producto
85101601	Servicios de enfermería
85101604	Servicios de asistencia de personal medico
85101500	Centros de Salud
85101700	Servicios de Administración en salud
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, y especialmente a:

2.2.1. Obligaciones específicas:

a) Cumplir con el objeto del contrato y desarrollar las siguientes actividades:

Actividad:

1. Apoyar dos (2) jornada de vacunación en el Municipio de Sucre (según directrices de vacunación del departamento durante el periodo contratado) con el fin de aunar esfuerzos para garantizar coberturas útiles.

2. Diseñar, implementar y evaluar UNA (1) estrategia de educación y comunicación para la salud e información en salud mediante un plan de medios que permita a los diferentes grupos conocer las ventajas de la vacunación, aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. Que incluyan

(2) cuñas radiales, (2) perifoneo, (2) infografías digitales publicadas en las páginas oficiales de la E.S.E, por redes sociales y grupos de WhatsApp, redes sociales (zona rural y urbana del municipio.) "

3. Diseñar y ejecutar cinco (5) campañas de educación, comunicación e información enfocada en la prevención del uso de pólvora dirigida a la población general de la cabecera municipal y los 5 corregimientos (debe contener 1 encuentro en cada zona, dos (2) cuñas radiales, dos (2) infografías digitales, dos (2) perifoneo, un 1 video donde se prohíbe el uso de la pólvora, en articulación con la administración municipal y entrega de material educativo a la comunidad en general.

4. Diseñar e implementar una estrategia de educación en salud en los 5 corregimientos mediante talleres en temas de consumo de SPA, prevención del suicidio, comunicación asertiva y resolución de conflictos dirigidos a la comunidad en general.

5. Diseñar y ejecutar una estrategia de educación en salud mental mediante tres (3) talleres educativos (uno en crucero bello, uno en retiro y uno en Paraíso) enfocados en violencias basadas en género dirigido a población general.

6. Diseñar y ejecutar una estrategia para la promoción de hábitos estilos de vida saludables mediante un festival gastronómico en la cabecera municipal y un corregimiento de, donde se eduque sobre hábitos estilos de vida saludables y se utilicen productos de la región haciendo énfasis en el plato saludable de la familia colombiana dirigido niños, niñas y adolescentes del municipio de sucre.

7. realizar una campaña sobre derechos, deberes en salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión y diabetes) dirigidos a la población en general de la cabecera municipal y corregimiento de Paraíso.

8. Diseñar y ejecutar estrategias de información en salud mediante un plan de medios que incluyan (2) cuñas radiales, (2) perifoneo, (4) infografías digitales publicadas por redes sociales y grupos de WhatsApp, en temas de enfermedades transmisión sexual y métodos de planificación familia.

9. Diseñar y ejecutar estrategias de información en salud sexual y reproductiva (derechos sexuales y reproductivos, métodos de planificación familiar y prevención de ITS haciendo énfasis en prevención de VPH mediante 2 talleres educativos en 2 corregimientos del municipio de Sucre. (Uno por corregimiento)

10. Realizar una estrategia de educación e información para la prevención de enfermedades trasmitidas por vectores como Dengue, Fiebre amarilla, ladilla y complementarla con la articulación de la administración municipal y comunidad en general en la recolección de inservibles en cabecera y dos zonas del municipio de sucre.

11. Desarrollar una estrategia de educación en AIEPI comunitario dirigida a líderes comunitarios y población general con el fin de impactar de forma positiva los casos de enfermedades transmisibles en menores de edad, mediante dos talleres.

12. Diseñar y ejecutar una estrategia de educación en salud casa a casa de manera mensual a las gestantes insistentes y con fecha probable de parto, enfocada en la siguiente temática: importancia de la adherencia a los CPN, signos y síntomas de alarma, estilos de vida saludable, cambios fisiológicos, físicos, psicológicos, preparación para el parto, cuidados del recién nacido, derechos y deberes de las gestantes, estimulación intrauterina etc. Frente a la gestante inasistentes y de alto riesgo.

13. Fortalecer la ruta de salud mental con el fin de brindar educación, seguimiento a los casos, utilizando diferentes estrategias informativas, promocionar el servicio de psicología y rehabilitación al que lo requiera.

b) Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.
c) Entregar, las hojas de vida personal a emplear para el desarrollo de las actividades.
d) Elaborar y entregar cronograma periódicos de actividades en concordancia con las actividades establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal de la vigencia 2024
e) Elaborar y entregar cronograma periódicos, teniendo en cuenta cada una de las actividades que integran el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal de la vigencia 2024.
f) Informar los cambios al cronograma de actividades con una (1) semana de anterioridad al supervisor designado para el contrato, soportando el motivo por el cual se realiza el cambio.
g) Cumplir con cada una de las actividades establecidas para el desarrollo de las dimensiones del PIC y aportar los soportes solicitados, en las condiciones establecidas, en el Anexo 1, parte integral del respectivo contrato.
h) Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación.
i) Desarrollar en su totalidad cada una de las actividades descritas en el contrato.
j) Realizar registro fotográfico de las actividades objeto del contrato.
k) Obtener certificación expedida por los presidentes de juntas de acción comunal y/o miembros de los comités de salud, pertenecientes a las áreas donde se ejecuten acciones objeto del contrato.
l) Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, conforme al perfil solicitado por el municipio.
m) Contratar las actividades de apoyo que permita la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte de la resolución 518 de 2015.
n) Velar por el cumplimiento de las metas de productos establecidas en cada uno de los proyectos objeto del contrato, para lo cual deberá de forma periódica monitorear su cumplimiento, debe elaborar informe respectivo de logros y/o limitantes presentadas para el alcance de estas metas.
o) Garantizar la creación de bases de datos en medio magnéticos, soporte de ejecución de las acciones objeto del contrato, acorde a enfoque diferencial.
p) Asumir los gastos logísticos que generen el desarrollo de las actividades, en los términos establecidos.
q) Ejecutar las actividades con personas idóneas y con experiencia en el desarrollo de las mismas, para lo cual la **E.S.E. SUROCCIDENTE** se obliga a suministrar de manera previa al inicio de las actividades los datos personales de la persona que desarrollará la misma;
r) Afiliar al sistema de seguridad social integral, todo el personal que emplee, durante la ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades.

s) Dar el crédito correspondiente a la administración Municipal, instalando aviso o valla en la que se indique que la actividad es financiada en su totalidad por el MUNICIPIO DE SUCRE, en el lugar donde se desarrollen las respectivas actividades.
t) Efectuar registro de asistencia a las actividades en una planilla que indique como mínimo lo siguiente: Nombres y Apellidos, No. del Documento de Identidad, Organización que Representa, Dirección de Vivienda, Teléfono Fijo o Celular, Edad, Nivel del Sisbén, Escolaridad, Régimen de Salud al cual pertenece, Indicar si es Desplazado por la violencia, Indicar si pertenece a alguna etnia y los demás que considere pertinente; (Cada Taller debe de realizarse con el número mínimo personas indicadas)
u) Abstenerse de ejecutar las actividades en población diferente a la señalada en cada actividad.
v) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO DE SUCRE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
w) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
x) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
y) Reintegrar a EL MUNICIPIO los saldos de los recursos aportados por este mediante el presente contrato, que no sean ejecutados como se prevé en el presente contrato y los excedentes financieros por rentabilidad si los hubiere
z) Entregar al supervisor del contrato un informe a fin de cada mes, de todas y cada una de las actividades realizadas a la fecha;
aa) Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del presente contrato
bb) Cumplir durante el término de ejecución del contrato, con las disposiciones establecidas en el numeral 11.4 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
cc) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.
dd) Cumplir los requisitos y requerimientos para la procedencia de cada uno de los pagos establecidos

2.2.2. Obligaciones Generales:

a) Aceptar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
c) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
d) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
e) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

f) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
g) Presentar para la procedencia de cada giro certificación de al día en el pago de los al mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con su naturaleza, y mediante los documentos que aplique.
h) Dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas el contratista cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.
i) Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior numeral, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que este deberá llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.
j) Adelantar todas las gestiones que se encuentren a su cargo en la etapa contractual y poscontractual en la plataforma de SECOP II, de conformidad con los lineamientos para el uso de esta plataforma.
k) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Efectuar oportunamente los pagos a la Empresa Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos para la procedencia de cada uno de ellos.
b) Designar a un funcionario del Municipio como supervisor del Contrato.
c) Desarrollar oportunamente, todas las actuaciones administrativas, financieras y jurídicas para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Expedir el Registro Presupuestal, con el fin de amparar los recursos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Las demás que tiendan al cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.4.1. Plazo de ejecución del contrato: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del respectivo máximo hasta el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin perjuicio de que pueda ejecutarse en un término inferior.

2.4.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Sucre, Cauca y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Sucre.

2.4.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** ($147.075.775,00) MDA/CTE.

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el fututo contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

2.4.3 Análisis que soporta el valor estimado del contrato y presupuesto discriminado:

El valor del contrato interadministrativo, se determinó considerando las metas programadas en el Plan de Desarrollo, Plan Territorial de Salud 2024 a 2027 y a la priorización de eventos en salud publica consignados en el Análisis de Situación en Salud ASIS con enfoque de determinantes sociales en salud, que constituye el Plan de Acción en Salud, discriminado así:

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS Y ENTREGABLES ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA 21 NOV A 27 DIC DE 2024
1. Apoyar DOS (2) jornada de vacunación en el Municipio de SUCRE (según directrices de vacunación del departamento durante el periodo contratado) con el fin de aunar esfuerzos para garantizar coberturas útiles.	1. .Plan de acción de cada jornada y elaboración de cronograma (pre-jornada). 2. Informe detallado de cada jornada de vacunación con análisis cualitativo y cuantitativo donde se describa las actividades desarrolladas (mínimo 4 fotos por informe) Registro de la jornada con base en los lineamientos y evidencias de las pre-jornadas.	$ 15.075.775	2
2. Diseñar, implementar y evaluar UNA (1) estrategia de educación y comunicación para la salud e información en salud mediante un plan de medios que permita a los diferentes	1. Documento y matriz del plan de medios que incluya introducción, justificación, objetivos, metodología y temática (guiones de los mensajes radiales, programas radiales e infografías).	$ 7.000.000	3

grupos conocer las ventajas de la vacunación, aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. Que incluyan (2) cuñas radiales, (2) perifoneo, (2) infografías digitales publicadas en las páginas oficiales de la E.S.E, por redes sociales y grupos de WhatsApp, redes sociales (zona rural y urbana del municipio.)	2. Informe detallado de la ejecución del plan de medios donde se evidencie la difusión de lo estipulado en la matriz del plan de medios. 3. Evidencia en DVD de las cuñas radiales (2), videos de los perifoneo (2), y de infografías (2)		
3.Diseñar y ejecutar cinco (5) campañas de educación, comunicación e información enfocada en la prevención del uso de pólvora dirigida a la población general de la cabecera municipal y los 5 corregimientos (debe contener 1 encuentro en cada zona, dos (2) cuñas radiales, dos (2) infografías digitales, dos (2) perifoneo, un 1 video donde se prohíbe el uso de la pólvora, en articulación con la administración municipal y entrega de material educativo a la comunidad en general	1.plan de capacitación (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. informe consolidado del trabajo realizado donde se evidencie las campañas realizadas con intensificación en los días críticos y la entrega del material educativo, que cuente con su respectivo listado de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por informe) 3. Entrega de material educativo utilizado (en físico y digital). De las campañas educativas entrega de DVD y demás soporte donde se evidencie la ejecución de la actividad contratada	$ 15.000.000	3
4. Diseñar e implementar una estrategia de educación en salud en los 5 corregimientos mediante talleres en temas de consumo de SPA, prevención del suicidio, comunicación asertiva y resolución de conflictos dirigidos a la comunidad en general.	1. Documento de la estrategia que contenga (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Informe de la estrategia de información en salud ejecutada con listado de asistencia, evidencia, fotográfica y entrega de material educativo (mínimo 4 fotos por taller)	$ 13.000.000	2
5. Diseñar y ejecutar una estrategia de educación en salud mental mediante tres (3) talleres educativos (uno en	1. Documento de la estrategia que contenga (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y	$ 14.000.000	2

crucero bello, uno en retiro y uno en Paraíso) enfocados en violencias basadas en género dirigido a población general.	cronograma) 2. Informe de la actividad contratada con entrega de material educativo, listado de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por encuentro)		
6. Diseñar y ejecutar una estrategia para la promoción de hábitos estilos de vida saludables mediante un festival gastronómico en la cabecera municipal y un corregimiento de, donde se eduque sobre hábitos estilos de vida saludables y se utilicen productos de la región haciendo énfasis en el plato saludable de la familia colombiana dirigido niños, niñas y adolescentes del municipio de sucre.	1.Documento de la estrategia en cabecera municipal y Paraíso (introducción, objetivos, justificación, metodología y temática) 2.Informe donde se consolide el desarrollo de la estrategia con lista de asistencia, video, material educativo y evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por informe)	$ 17.000.000	2
7. realizar una campaña sobre derechos, deberes en salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión y diabetes) dirigidos a la población en general de la cabecera municipal y corregimiento de Paraíso.	1.plan de capacitación que contenga justificación, Objetivo, metodología que contemple derechos, deberes en salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles 2.. Informe de la actividad contratada con registro fotográfico, listados de asistencia y entrega de material educativo	$ 8.000.000	2
8. Diseñar y ejecutar estrategias de información en salud mediante un plan de medios que incluyan (2) cuñas radiales, (2) perifoneo, (4) infografías digitales publicadas por redes sociales y grupos de WhatsApp, en temas de enfermedades transmisión sexual y métodos de planificación familia.	1. Documento y matriz del plan de medios que incluya introducción, justificación, objetivos, metodología y temática (guiones de los mensajes radiales, programas radiales e infografías). 2. Informe de ejecución de la actividad contratada del plan de medios donde se evidencie la	$ 8.000.000	3

	difusión de lo estipulado. 3. Evidencia en DVD de las cuñas radiales (2), videos de los perifoneó (2), y de infografías (4)		
9. Diseñar y ejecutar estrategias de información en salud sexual y reproductiva (derechos sexuales y reproductivos, métodos de planificación familiar y prevención de HITS haciendo énfasis en prevención de VPH. mediante 2 talleres educativos en 2 corregimientos del municipio de sucre.(uno por corregimiento)	1.Documento de la estrategia (introducción, objetivos, justificación, metodología y temática) 2. Informe detallado de cada taller con listado de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por encuentro)	$ 10.000.000	2
10. Realizar una estrategia de educación e información para la prevención de enfermedades trasmitidas por vectores como Dengue, Fiebre amarilla, ladilla y complementarla con la articulación de la administración municipal y comunidad en general en la recolección de inservibles en en cabecera y dos zonas del municipio de sucre.	1. Documento con la estrategia de educación e información (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Informe de ejecución de la actividad contratada con evidencia fotográfica y listados de asistencia (mínimo 4 fotos)	$ 8.000.000	2
11. Desarrollar una estrategia de educación en AIEPI comunitario dirigida a líderes comunitarios y población general con el fin de impactar de forma positiva los casos de enfermedades transmisibles en menores de edad, mediante dos talleres	1. Plan de acción del desarrollo de la estrategia de educación 2. Informe detallado de los 2 talleres realizados con evidencia de entrega de material educativo, listado de asistencia y evidencia fotográfica (cuatro fotos por taller).	$ 12.000.000	2
12... Diseñar y ejecutar una estrategia de educación en salud casa a casa de manera mensual a las gestantes insistentes y con fecha probable de parto, enfocada en la siguiente	1. Documento de la estrategia (nombre de la estrategia, introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma)	$ 12.000.000	4

temática: importancia de la adherencia a los CPN, signos y síntomas de alarma, estilos de vida saludable, cambios fisiológicos, físicos, psicológicos, preparación para el parto, cuidados del recién nacido, derechos y deberes de las gestantes, estimulación intrauterina etc. Frente a la gestantes inasistentes y de alto riesgo.	2. Base de datos de gestantes insistentes con reporte mensual de novedades y reporte a la Secretaría de Salud Municipal y EPS.		
	3. Informe de la actividad de visitas domiciliarias que contenga formato de seguimiento y capacitación a gestantes inasistentes, con fecha probable de parto y su familia con la respectiva firma con evidencia fotográfica. (mínimo 4 fotos por informe)		
	4. Mapa de georreferenciación de las gestantes inasistentes, de alto riesgo y con fecha probable de parto.		
13. Fortalecer la ruta de salud mental con el fin de brindar educación, seguimiento a los casos, utilizando diferentes estrategias informativas, promocionar el servicio de psicología y rehabilitación al que lo requiera.	1. acta de fortalecimiento de la operatividad de la ruta.	$ 8.000.000	3
	2. Informe de seguimiento del caso presentado donde se evidencia el acompañamiento psicología al paciente y su familia, listado de asistencia, material educativo y registro fotográfico si lo permiten.		
	3. informe de la actividad contratada, con análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos.		

Y procesos verificados en secop:

PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
002	SUCRE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA	$147.075.775,00

2.4.3.2. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos del Inversión:

RUBRO:	19-1.1-0-0-0-ENTIDAD-0		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (FONDO LOCAL DE SALUD)		
CDP	332	**VALOR DEL CDP:**	$147.075.775,00
FECHA DE EXPEDICIÓN	20/12/2024	**FECHA VIGENCIA**	21/12/2024

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

2.4.4. Forma de Pago: El valor antes relacionado, se pagará por parte del Municipio de la siguiente manera:

A. Primer pago, correspondiente al cuarenta por ciento **(40%) del valor restante contratado**, correspondiente a la suma ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($58.830.310) MCTE,*** previa evidencia de ejecución del noventa por ciento (90%) del valor entregado en calidad de anticipo, y aprobación del supervisor.

B. Segundo y último pago, correspondiente sesenta por ciento al (60%) correspondiente a la suma ***DE OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($88.245.465) MCTE.,*** una vez cumplido el término de ejecución del contrato, previo certificado de cumplimiento a satisfacción emitido por parte del supervisor y liquidación del contrato.

NOTA 1. Para la procedencia de los pagos establecidos en los literales B y C, el respectivo contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades, mediante el cual evidencie de manera detallada los logros alcanzados y limitantes presentadas. Adicional a esto, y en específico, para la procedencia del último pago, el informe deberá incluir el respectivo análisis con enfoque diferencial, informe financiero detallado por cada actividad y proyecto, actividades desarrolladas con su respectivo soporte fotográfico, planillas de asistencia, certificado expedido por los presidentes de juntas de acción comunal y/o miembros de los comités de salud pertenecientes a las áreas donde se ejecuten acciones objeto del contrato, análisis de cumplimiento a cronogramas de actividades establecido. La información, debe ser entregada en medio físico y magnético, donde se debe garantizar el cargue de la información en documento Excel con enfoque diferencial mes a mes.

NOTA 2. Para la procedencia del primer pago, deberá aportarse Certificación de cuenta Bancaria exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera

- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

NOTA 3. La solicitud de cada uno de los pagos establecidos, deberá cumplir con lo establecido en cada literal según sea el caso, y adicional a ello, el contratista deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Factura Electrónica o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

2. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

3. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

4. Dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

NOTA 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4.5. Informes (Productos): Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar **dos (2) informes**, mediante los cuales dé cuenta de las actuaciones realizadas, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones específicas, y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

2.4.6. Supervisión: De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.4.7. Identificación del contrato a celebrar: Por el objeto, las actividades a desarrollar y las partes suscribientes, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el Articulo 2.2.1.2.1.4.4° del Decreto 1082 de 2015, se trata de un **contrato interadministrativo** ya que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Igualmente, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, y como causal de la misma los contratos interadministrativos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"**Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto".*

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de esta contratación se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Así mismo, con relación a los contratos interadministrativos, la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejo Ponente: Álvaro Namén Vargas, Número Único: 11001-03-06-000-2015-00102-00, precisó:

"(…) la noción "contrato interadministrativo" involucra necesariamente una relación jurídica patrimonial, en la cual la Administración (entidad contratante) pretende satisfacer los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos (art.3 Ley 80), en la medida en estos son de su competencia exclusiva (o están a su cargo), y para el efecto se relaciona con una "entidad ejecutora" (contratista estatal) que colabora voluntariamente con la Administración contratante y, en tal sentido, ocupa la misma posición jurídica de un particular."

De conformidad con todo lo antes expuesto, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su alcance, la naturaleza jurídica de las partes intervinientes y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, correspondiendo adelantar una contratación directa, por tratarse de una contratación entre entidades estatales.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)

La selección se efectúa de manera directa, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 7º y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015**, dada la naturaleza jurídica de las partes contratantes, y concordante con ello no es necesario haber obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, y teniendo que la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE,** es una entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción de la salud y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, se verificará que esta cumpla con la capacidad jurídica, técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación de los servicios de baja complejidad, a través de la verificación de los requisitos que más adelante se establecen.

Selección del contratista, que se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 715 de 2002, el cual indica que para la ejecución y/o prestación de las competencias en salud pública, el municipio **contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial**, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Priorización que igualmente se reitera en el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se alude a la priorización de la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, en cabeza de las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En lo que respecta al establecimiento de los respectivos requisitos, se realiza en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en lo concerniente a la verificación de la capacidad para contratar; en relación con los requisitos para la capacidad técnica y operativa, se establecen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El Municipio verificará que la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE,** cumple con los siguientes requisitos:

5.1. REQUISITOS:

5.1.1. Capacidad Jurídica:

a) **Propuesta:** Debidamente suscrita representante legal de la Empresa. Acorde a los estudios previos.

b) **Cédula de Ciudadanía del Representante Legal:** Mediante la cual se verificará la capacidad para obligarse, siendo esta el medio de prueba de la habilitación por edad.

c) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El cual no deberá de tener fecha de expedición mayor a 30 días contados a partir de la fecha del presente documento. Documento en el cual, igualmente se verificara: 1) Objeto social de la empresa; 2) Nombramiento del Representante Legal; 3) Facultades del Representante legal; 4) Nombramiento del Revisor Fiscal (Si Aplica)

d) **RUT (Registro Único Tributario):** Donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada.

e) **Certificación De Pago De Aportes A Seguridad Social Y Parafiscales:** La empresa deberá presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

f) **Cedula De Ciudadanía, Tarjeta Profesional Y Certificación De Vigencia De Inscripción Y Antecedentes Disciplinarios Del Revisor Fiscal:** Deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

g) **Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales del representante legal y la persona jurídica. Vigente:** En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que la persona jurídica y el representante legal no se encuentren reportados en el Último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad *"Haber sido declarado responsable fiscalmente"*. El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.

h) **Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**, **de la persona jurídica y el representante legal. Vigente:** El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que *"Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado"*. Esto implica que el medio de

verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.

i) **Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional del Representante Legal**: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal, la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

j) **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal:** De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

k) **Hoja de vida de la persona jurídica en el Formato único de la Función Pública (DAFP)**

l) **Constancia de habilitación actualizada:** Expedido por el Sistema Único de Habilitación, para lo cual aportará evidencia arrojada por el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS

5.1.2. Capacidad Técnica y Operativa:

5.1.2.1. **Experiencia**:

El futuro contratista debe demostrar dos (2) años en el desarrollo de actividades del plan de invenciones colectivas, mediante certificaciones o contratos.

Las certificaciones, estas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante;
b) Nombre o razón social del contratista;
c) Objeto del contrato;
d) Fecha de inicio del contrato;
e) Fecha de terminación del contrato;
f) Valor del contrato.

5.1.2.2. Evaluación satisfactoria:

La E.S.E **SUROCCIDENTE**, deberá aportar evidencia de evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.

5.1.2.3. Coordinador Actividades:

La E.S.E **SUROCCIDENTE**, deberá acreditar que cumple con el perfil profesional que a continuación se relaciona, el cual será el responsable de la coordinación de la ejecución de las acciones del PIC:

Ítem	Cantidad	Cargo o Rol	Formación Académica Requerida	Experiencia General Requerida	Experiencia Laboral Específica Requerida
1	1	Coordinador Acciones PIC	Profesional en el área de la salud	Mínimo 2 años de experiencia profesional	Acreditar experiencia específica mínimo 1 año en el desarrollo de acciones o actividades relacionadas con el PIC

Para la acreditación de cumplimiento de este requisito, la **E.S.E SUROCCIDENTE**, deberá aportar la hoja de vida, con los respectivos soportes con la propuesta, mediante los cuales se evidencie el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

5.2. ANÁLISIS DEL SECTOR O MERCADO:

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*

5.2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

Las trasferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de ingresos por concepto de subsidios, deben ser giradas a la empresa prestadora del servicio público para la aplicación del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 99.8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

5.2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Empresas Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE** tiene como objeto principal *la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción de la salud y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.*

5.2.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

La entidad territorial atendiendo al deber legal que le asiste, relacionado con la garantía en la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Intervenciones Colectivas, de manera anual ha suscrito el respectivo acuerdo contractual con el propósito antes mencionado, previa verificación de que la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE,** cumple con los requisitos requisitos de capacidad técnica y

operativa, que establece el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Atendiendo de manera satisfactoria, las acciones en materia de salud.

5.2.4. TIPO DE REMUNERACIÓN:

El tipo de remuneración para el negocio contractual a celebrar, de conformidad con el objeto y alcance a continuación establecido, y en concordancia con la normatividad específica que rige la materia, son pagos parciales por porcentajes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su procedencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3-posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida inversión de los recursos entregados en calidad de anticipo	Pérdida de recursos públicos Implicaciones disciplinarias, penales y fiscales	3 – Posible	4 – mayor	7	Riegos Alto

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista Solicitud de garantía de cumplimiento Adelantar proceso administrativo de incumplimiento	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Con la suscripción del contrato En el evento que las condiciones de incumplimiento lo ameriten
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato
5	Municipio	Solicitar un plan de inversión del anticipo y efectuar un seguimiento constante a este Solicitar garantía que ampare la totalidad de estos recursos	3 – Probable	4- mayor	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Revisión y seguimiento al plan de inversión	Al momento de la solicitud del anticipo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre, identificado con NIT. 817.003.440-5, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

NOTA: La aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de éstas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, *"(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (…)"*

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No.002 de 2022 y Circular Externa No.005 de 2023 emitidas por Colombia Compra Eficiente, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

-Firma en Original-
YURANY GIRALDO GÓMEZ
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS Y ENTREGABLES ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD PROGRAMADA 26 NOV A 27 DIC DE 2024
1. Apoyar DOS (2) jornada de vacunación en el Municipio de SUCRE (según directrices de vacunación del departamento durante el periodo contratado) con el fin de aunar esfuerzos para garantizar coberturas útiles.	1. .Plan de acción de cada jornada y elaboración de cronograma (pre-jornada). 2. Informe detallado de cada jornada de vacunación con análisis cualitativo y cuantitativo donde se describa las actividades desarrolladas (mínimo 4 fotos por informe) Registro de la jornada con base en los lineamientos y evidencias de las pre-jornadas.	2
2. Diseñar, implementar y evaluar UNA (1) estrategia de educación y comunicación para la salud e información en salud mediante un plan de medios que permita a los diferentes grupos conocer las ventajas de la vacunación, aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. Que incluyan (2) cuñas radiales, (2) perifoneo, (2) infografías digitales publicadas en las paginas oficiales de la E.S.E, por redes sociales y grupos de WhatsApp, redes sociales (zona rural y urbana del municipio.)	1. Documento y matriz del plan de medios que incluya introducción, justificación, objetivos, metodología y temática (guiones de los mensajes radiales, programas radiales e infografías). 2. Informe detallado de la ejecución del plan de medios donde se evidencie la difusión de lo estipulado en la matriz del plan de medios. 3. Evidencia en DVD de las cuñas radiales (2), videos de los perifoneo (2), y de infografías (2)	3
3.Diseñar y ejecutar cinco (5) campañas de educación, comunicación e información enfocada en la prevención del uso de pólvora	1.plan de capacitación (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma)	3

dirigida a la población general de la cabecera municipal y los 5 corregimientos (debe contener 1 encuentro en cada zona, dos (2) cuñas radiales, dos (2) infografías digitales, dos (2) perifoneo, un 1 video donde se prohíbe el uso de la pólvora, en articulación con la administración municipal y entrega de material educativo a la comunidad en general	2. informe consolidado del trabajo realizado donde se evidencie las campañas realizadas con intensificacion en los días críticos y la entrega del material educativo, que cuente con su respectivo listado de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por informe) 3. Entrega de material educativo utilizado (en físico y digital). De las campañas educativas entrega de DVD y demás soporte donde se evidencie la ejecución de la actividad contratada	
4. Diseñar e implementar una estrategia de educación en salud en los 5 corregimientos mediante talleres en temas de consumo de SPA, prevención del suicidio, comunicación asertiva y resolución de conflictos dirigido a la comunidad en general.	1. Documento de la estrategia que contenga (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Informe de la estrategia de información en salud ejecutada con listado de asistencia, evidencia, fotográfica y entrega de material educativo (mínimo 4 fotos por taller)	2
5. Diseñar y ejecutar una estrategia de educación en salud mental mediante tres (3) talleres educativos (uno en crucero bello , uno en retiro y uno en Paraíso) enfocados en violencias basadas en genero dirigido a población general.	1. Documento de la estrategia que contenga (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Informe de la actividad contratada con entrega de material educativo, listado de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por encuentro)	2
6. Diseñar y ejecutar una estrategia para la promoción de hábitos estilos de vida saludables mediante un festival gastronómico en la cabecera municipal y un corregimiento de, donde se eduque sobre hábitos estilos de vida saludables y se utilicen productos de la región haciendo énfasis en el plato saludable de la familia colombiana dirigido niños, niñas y adolescentes del municipio de sucre.	1.Documento de la estrategia en cabecera municipal y Paraíso (introducción, objetivos, justificación, metodología y temática) 2.Informe donde se consolide el desarrollo de la estrategia con lista de asistencia, video, material educativo y evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por informe)	2

7. realizar una campaña sobre derechos, deberes en salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión y diabetes) dirigido a la población en general de la cabecera municipal y corregimiento de Paraíso.	1.plan de capacitación que contenga justificación, Objetivo, metodología que contemple derechos, deberes en salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles 2.. Informe de la actividad contratada con registro fotográfico, listados de asistencia y entrega de material educativo	2
8. Diseñar y ejecutar estrategias de información en salud mediante un plan de medios que incluyan (2) cuñas radiales, (2) perifoneo, (4) infografías digitales publicadas por redes sociales y grupos de WhatsApp, en temas de enfermedades transmisión sexual y métodos de planificación familia.	1. Documento y matriz del plan de medios que incluya introducción, justificación, objetivos, metodología y temática (guiones de los mensajes radiales, programas radiales e infografías). 2. Informe de ejecución de la actividad contratada del plan de medios donde se evidencie la difusión de lo estipulado. 3. Evidencia en DVD de las cuñas radiales (2), videos de los perifoneós (2), y de infografías (4)	3
9. Diseñar y ejecutar estrategias de información en salud sexual y reproductiva (derechos sexuales y reproductivos, métodos de planificación familiar y prevención de ITS haciendo énfasis en prevención de VPH. mediante 2 talleres educativos en 2 corregimientos del municipio de sucre.(uno por corregimiento)	1.Documento de la estrategia (introducción, objetivos, justificación, metodología y temática) 2. Informe detallado de cada taller con listado de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por encuentro)	2
10. Realizar una estrategia de educación e información para la prevención de enfermedades trasmitidas por vectores como Dengue, Fiebre amarilla, ladilla y complementarla con la articulación de la administración municipal y comunidad en general en la recolección de inservibles en cabecera	1. Documento con la estrategia de educación e información (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Informe de ejecución de la actividad contratada con evidencia fotográfica y listados de asistencia (mínimo 4 fotos)	2

y dos zonas del municipio de sucre.		
11. Desarrollar una estrategia de educación en AIEPI comunitario dirigida a líderes comunitarios y población general con el fin de impactar de forma positiva los casos de enfermedades transmisibles en menores de edad, mediante dos talleres	1. Plan de acción del desarrollo de la estrategia de educación 2. Informe detallado de los 2 talleres realizados con evidencia de entrega de material educativo, listado de asistencia y evidencia fotográfica (cuatro fotos por taller).	2
12. Diseñar y ejecutar una estrategia de educación en salud casa a casa de manera mensual a las gestantes inasistentes y con fecha probable de parto, enfocada en la siguiente temática: importancia de la adherencia a los CPN, signos y síntomas de alarma, estilos de vida saludable, cambios fisiológicos, físicos, psicológicos, preparación para el parto, cuidados del recién nacido, derechos y deberes de las gestantes, estimulación intrauterina etc. Frente a la gestantes inasistentes y de alto riesgo.	1. Documento de la estrategia (nombre de la estrategia, introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Base de datos de gestantes insistentes con reporte mensual de novedades y reporte a la Secretaría de Salud Municipal y EPS. 3. Informe de la actividad de visitas domiciliarias que contenga formato de seguimiento y capacitación a gestantes inasistentes, con fecha probable de parto y su familia con la respectiva firma con evidencia fotográfica. (mínimo 4 fotos por informe) 4. Mapa de georreferenciación de las gestantes inasistentes, de alto riesgo y con fecha probable de parto.	4
13. Fortalecer la ruta de salud mental con el fin de brindar educación, seguimiento a los casos, utilizando diferentes estrategias informativas, promocionar el servicio de psicología y rehabilitación al que lo requiera.	1. Acta de fortalecimiento de la operatividad de la ruta. 2. Informe de seguimiento de los casos presentados donde se evidencia el acompañamiento psicología al paciente y su familia, listado de asistencia, material educativo y registro fotográfico si lo permiten.	3

	3. informe de la actividad contratada, con análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos.	